RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE ACUERDA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

TÍTULO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PEAJES DE AUTOPISTA PARA LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (2019/144105)

LOTE 1 (2019/1407): Suministro de combustible (gasolina de 95 octanos y gasóleo tipo A) en Estaciones de Servicio destinado a facilitar la carga de combustible para los diferentes vehículos asignados a todo el ámbito de la CFIOT (Servicios Centratles y Delegaciones Territoriales), lavados y gestión de peajes en autopistas.

De conformidad con lo estipulado en la Cláusula tercera del contrato de suministro suscrito con la empresa SOLRED, S.A. y que se formalizó con fecha 31 de octubre de 2019, el plazo de ejecución del contrato se fijó en 6 meses, a contar desde el 1 de noviembre de 2019 por lo que, con fecha 30 de abril de 2020, finaliza el contrato.

La cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) establece que en el anexo I se indicará igualmente la posibilidad o no de prórroga del contrato y que se podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas.

El apartado tercero del Anexo I del PCAP establece expresamente que el plazo de ejecución podrá prorrogarse por un máximo de 18 meses advirtiendo además de la premisa contemplada en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, según la cual la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

La propuesta de inicio de prórroga del Servicio de Contratación de fecha 2 de abril de 2020, y el Acuerdo de Inicio de 3 de abril de 2020, asumen la memoria justificativa del Servicio de Administración General donde queda de manifiesto la necesidad de continuar con el suministro objeto de este contrato y la satisfacción con el cumplimiento de la empresa adjudicataria, SOLRED, S.A., relativa a la prórroga del contrato: LOTE 1 (2019/1407): Suministro de combustible (gasolina de 95 octanos y gasóleo tipo A) en Estaciones de Servicio destinado a facilitar la carga de combustible para los diferentes vehículos asignados a todo el ámbito de la CFIOT (Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales), lavados y gestión de peajes en autopistas, con las condiciones establecidas por esta Consejería, siendo el importe por la prestación de los citados servicios IVA incluido, de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (649.661,28 €) y el porcentaje de descuento por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio del 10%; por un periodo de 12 meses, desde el 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021, habiéndose dado el preaviso a la empresa adjudicataria con fecha 21 de febrero de 2020, cumpliendo de esta manera el plazo que dispone el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y una vez fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención Delegada en esta Consejería, habiéndose autorizado el gasto y su disposición todo ello con fecha 22 de abril de 2020:

C/ Pablo Picasso nº6. 41018 Sevilla.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/04/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF8Hd368TDRTIF9A8yEGB86KTc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ACUERDO

Primero. Proceder a la prórroga del contrato:

TÍTULO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, USO DE ESTACIONES DE LAVADO Y PEAJES DE AUTOPISTA PARA LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (2019/144105)

LOTE 1 (2019/1407): Suministro de combustible (gasolina de 95 octanos y gasóleo tipo A) en Estaciones de Servicio destinado a facilitar la carga de combustible para los diferentes vehículos asignados a todo el ámbito de la CFIOT (Servicios Centrales y Delegaciones Territoriales), lavados y gestión de peajes en autopistas.

cuyo adjudicatario es la empresa SOLRED, S.A., por un importe de SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (649.661,28 €), IVA incluido, y un porcentaje de descuento por cada litro de combustible sobre el PVP diario en estación de servicio del 10%.

Segundo. El plazo de vigencia de la citada prórroga será de 12 meses, desde el 1 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2021.

Tercero. Mantener el resto de condiciones y términos del contrato inicial.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 10.1. a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de la firma digital
La CONSEJERA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
P.D., Orden de 11.06.2019 (BOJA nº 113, de 14.06.2019)

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
Fdo.: María del Rosario de Santiago Meléndez

C/ Pablo Picasso nº6. 41018 Sevilla.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		23/04/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwF8Hd368TDRTIF9A8yEGB86KTc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	